



NORMAS QUE RIGEN LA EXPRESIÓN PÚBLICA

Las reuniones de la Junta de Educación del Condado de Pitt se llevan a cabo para realizar las actividades oficiales del sistema escolar. Por ejemplo, la Junta considera políticas y otra información que pueda utilizarse para el bien **común** del sistema escolar. Durante las reuniones, la Junta ofrece un foro designado para que el público exprese sus intereses e inquietudes relacionados con el sistema escolar. De conformidad con la Política 2310 de la Junta de Educación del Condado de Pitt, el Superintendente adopta el siguiente procedimiento administrativo que establece las normas que rigen la expresión pública.

1. **Formulario de solicitud:** Quienes deseen participar en la expresión pública deben completar en su totalidad el formulario de solicitud que se encuentra en la página 2 de este documento. Habrá copias en blanco del formulario disponibles en una mesa afuera de la sala de reuniones 30 minutos antes de la reunión. Todos los formularios completos deben depositarse en una cesta afuera de la sala de reuniones a más tardar 15 minutos antes del inicio de la reunión.
2. **Presentación del orador:** Antes de dar su discurso, el orador deberá indicar su nombre. Si el orador habla en nombre de un grupo, también deberá indicar el nombre del grupo y su relación con él.
3. **Comentarios dirigidos a la Junta Directiva:** Los oradores deben dirigir sus comentarios a la Junta Directiva en su conjunto y no a ningún miembro individual de la junta. El Presidente de la Junta interrumpirá los comentarios de los oradores que intenten dirigirse a un miembro individual.
4. **Límites de tiempo:** Los oradores individuales dispondrán de hasta tres (3) minutos para hablar. Los grupos deberán seleccionar a uno o más interlocutores para que hablen en nombre del grupo. El/los interlocutor(es) de cada grupo dispondrá(n) de un máximo de cinco (5) minutos. Las intervenciones de los oradores finalizarán al concluir el tiempo asignado.
5. **Materiales Escritos:** Los oradores que deseen proporcionar materiales escritos a los miembros de la Junta deberán proporcionar doce (12) copias.
6. **Prohibición de obscenidad y difamación:** Se prohíbe expresamente a los oradores hacer comentarios obscenos, despectivos, calumniosos o difamatorios al dirigirse a la Junta. El Presidente de la Junta interrumpirá inmediatamente los comentarios de los oradores que hagan tales comentarios o cualquier comentario que considere inapropiado.
7. **La Junta NO responderá:** Se pueden hacer preguntas a los miembros de la Junta o al Superintendente para aclaraciones; sin embargo, los miembros de la Junta no responderán a los comentarios.
8. **Interrupciones:** Nadie podrá interrumpir a un orador, excepto los miembros de la junta. El público no podrá dirigirse a la Junta fuera del período designado para la expresión pública. Por ejemplo, ninguna persona presente en la sala podrá participar en ninguna discusión entre los miembros de la Junta sobre un asunto de la Junta.
9. **Límites adicionales:** En aras del tiempo, si hay numerosos oradores sobre un tema, el Presidente de la Junta puede limitar el número de oradores sobre ese tema.
10. **Comentarios sobre empleados específicos:** La Junta de Educación supervisa al Superintendente y, a su vez, todos los empleados de las Escuelas del Condado de Pitt reportan al Superintendente. Se recomienda encarecidamente a los miembros del público que deseen abordar la competencia laboral y el desempeño específico del personal del sistema escolar que presenten sus quejas directamente al Superintendente o a su designado, quien a su vez les proporcionará información sobre los procedimientos de queja pertinentes.
11. **Comentarios sobre estudiantes específicos:** Las reuniones de la Junta se graban y se publican en línea. Quienes deseen hacer comentarios sobre estudiantes específicos podrían poner en peligro la seguridad y el bienestar de menores al hacerlo en una reunión de la Junta. En lugar de hacer comentarios en una reunión de la Junta, por favor, refiera el asunto al director de la escuela del niño(a) o, si el director no ha respondido, al superintendente.
12. **Personas nombradas:** La Junta no censura los comentarios basados en puntos de vista. Sin embargo, los oradores no deben nombrar a ningún miembro del personal ni a ningún estudiante al elogiar o criticar.



FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN EN LA EXPRESIÓN PÚBLICA

SI DESEA DIRIGIRSE A LA JUNTA:

Para participar en la expresión pública, este formulario debe **completarse en su totalidad** y **depositarse en la cesta afuera de la sala de reuniones a más tardar a las 6:15 p.m.** *Si no completa el formulario en su totalidad o no lo deposita en la cesta antes de las 6:15 p.m., no podrá dirigirse a la Junta durante la expresión pública.* Así mismo, no podrá dirigirse a la Junta si no está presente cuando se le llame por su nombre durante la expresión pública. La Junta de Educación no responderá a los comentarios durante el período de comentarios públicos.

AL PRESIDENTE: Deseo hablar ante la Junta Directiva sobre los siguientes asuntos:

INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL ORADOR

NOMBRE DEL ORADOR: _____

DIRECCIÓN: _____

Ciudad *Estado* *Código Postal*

¿Es usted el interlocutor de un grupo? ☐ Sí ☐ No

¿Cuántos miembros de su grupo están presentes esta noche? _____

☐ *Al marcar la casilla de la izquierda, confirmo haber leído y aceptado las normas de expresión pública que se encuentran al dorso de este formulario. Si no la marco, entiendo que no se me permitirá hablar.*

**Devuelva el formulario completo a la canasta ubicada afuera de la
sala de reuniones a más tardar a las 6:15 p.m.**